



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0670 -2022-DUGEL-M

VISTO: 29 JUN 2022

El expediente N° 05036 de fecha 29 de junio de 2022, oficio N° 050-2022-GR-DREP-UGELM-AGA del Jefe de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mocho, en (40) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba su Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal a) del numeral 5.1) del artículo 5° de la Ley, aquellas contrataciones cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas Tributarias (UIT) se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones, "quedando bajo la supervisión del [Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)] únicamente en los aspectos referidos a la configuración del supuesto excluido de ámbito de aplicación." (Opinión N° 200-2017/DTN);

Que, el 28 de Junio de 2022, mediante informe N° 008-2022-GR-DREP-UGELM-ADM./ABAST, se propone la Directiva N° DIRECTIVA N° 001-2022-GR-DREP-UGELM/AGA/ABAST "Directiva para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Unidad de Gestión Educativa Local Mocho", que establece las disposiciones que regulan las contrataciones de bienes y servicios efectuadas por la Unidad de Gestión Educativa Local Mocho, cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes al momento de la transacción, que se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley;

Estando a lo aprobado por el Especialista de Administración de Personal, Visado por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional, Asesoría Legal y refrendado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Mocho, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2022-GR-DREP-UGELM/AGA/ABAST "Directiva para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Unidad de Gestión Educativa Local de Mocho", la misma que en cuarenta y un (41) páginas, incluido doce (12) Anexos, forman parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Las disposiciones de la DIRECTIVA N° 001-2022-GR-DREP-UGEL-M/AGA/ABAST "Directiva para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Unidad de Gestión Educativa Local de Mocho" resultarán aplicables a los requerimientos de bienes y servicios que hayan sido formulados antes de la entrada de su vigencia, por lo que deberán adecuarse a sus disposiciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mocho.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el equipo de trámite documentario y la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local Mocho **NOTIFIQUE** al administrado con la presente Resolución, según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EDWARD JAIME MONTAÑEZ AGRAMONTE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL-MOHO



LO QUE TRANSCRIBO A UD
PARA FINES CORRESPONDIENTES

Edward Jaime Montañez Agramonte
EDWARD JAIME MONTAÑEZ AGRAMONTE
TRAMITE DOCUMENTARIO (M)
UGEL - MOHO

EJMA/DUGELM
FMP/AGA
RAM/AGI
WVP/AL